



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ordenanza Municipal
N° 025 -2008-C/ CPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2008.

Visto, el Dictamen N° 106-2008-CEYA/MPP, de fecha 15 de julio de 2008, de la Comisión de Economía y Administración, y,

CONSIDERANDO :

Que, con Oficio N° 071-2008-GECDYR/MPP, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, indica que esta Municipalidad editó el disco compacto de la poetisa piurana Elvira Castro de Quiroz, siendo la edición de 1000 ejemplares, al precio de costo de SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.6.00) cada disco, los mismos que a la fecha no han sido puestos a la venta, por lo que se solicita se incluya en el Texto Único Ordenado de Tasas el concepto de venta de Disco "Elvira . . . siempre Elvira", para la difusión de la cultura piurana, por el monto de DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10.00) cada uno y de SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7.00) precio de venta en las ferias;

Que, con Informe N° 1014-2008-GAJ/MPP, de fecha 07 de julio de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en mérito al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de acuerdo al artículo 60° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, lo solicitado deberá ser ponderado ante el Pleno del Concejo, para que se pronuncie conforme a su competencia y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se considere en el Texto Único Ordenado de Tasas el concepto de venta de Disco "Elvira . . . siempre Elvira", para la difusión de la cultura piurana, por el monto de DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10.00) cada uno y de SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7.00) precio de venta en las ferias.;

Que, sometido el Dictamen N° 106-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Considerar en el Texto Único Ordenado de Tasas el concepto de venta de Disco "Elvira . . . siempre Elvira", para la difusión de la cultura piurana, por el monto de DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10.00) cada uno y de SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7.00) precio de venta en las ferias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Organización y Métodos y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castañeda
MÓNICA ZAPATA DE CASTAÑEDA
ALCALDESA

